

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 38, 44 y demás pertinentes de la ley N°19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el Decreto con Fuerza de la ley N°1, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 y 8 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución 30 del mismo organismo que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. Mi personería que consta en la Resolución Exenta 798/731/2023 de fecha 31 de julio 2023 del director nacional de CONADI. La Ley de Presupuesto de la Nación para el año 2024, N°21.640, promulgada el 13 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, es función de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI según lo dispone Art.39 letra f) de la Ley 19.253: "Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena".
2. Que, uno de los objetivos primordiales del Fondo de Desarrollo Indígena, administrado por esta Corporación, según lo dispone el artículo 23 de la Ley 19.253 es "...financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas".
3. Que, el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante INDESPA, tiene como objetivo fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, buscando coordinar su accionar con servicios públicos para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres de la pesca artesanal.
4. Que, con fecha 19 de agosto de 2024, la CONADI representada por su Directora Regional doña Marcela Urbano González y don Leonardo Llanos Huerta, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, han firmado el convenio de colaboración para la iniciativa denominada: "**Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024**".
5. Que, mediante Resolución Exenta N°1423 de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó Convenio de transferencia y colaboración entre el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Osorno, para su ejecución.
6. Que, la Unidad de Desarrollo Indígena de CONADI Osorno, ha elaborado las Bases Generales del Concurso Público: "Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024", de acuerdo con los productos estipulados en el Convenio de transferencia y colaboración entre INDESPA Y CONADI, firmado con fecha 19 de agosto de 2024.
7. Que, teniendo las facultades delegadas por Res. Ex. N° 064 de fecha 01 de marzo de 1996 del Director Nacional.

RESUELVO

1. **LLÁMESE A CONCURSO Y APRUEBESE LAS BASES GENERALES** del Concurso Público: "Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024", las que se reproducen íntegramente a continuación:

BASES GENERALES CONCURSO PUBLICO:

SUBSIDIO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2024

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena "CONADI" y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA", a través del convenio de colaboración entre ambas instituciones, convocan a presentar antecedentes a las **personas naturales**, para postular al **Concurso Público**:



“Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024”, que administra la CONADI Dirección Regional de Los Lagos. Sobre los antecedentes de la convocatoria se indica que encuentran disponibles en el sitio web de CONADI www.conadi.gob.cl.

2. ANTECEDENTES GENERALES.

Las Bases del presente concurso contemplan Bases Administrativas, de carácter nacional y Bases Técnicas, de carácter regional específicas a cada Concurso Público, ambas tienen por objeto establecer los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, según criterios previamente establecidos, fijando las normas que regirán los procesos de postulación, evaluación, adjudicación y ejecución de los proyectos presentados.

2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO:

2.1.1 Objetivo general:

El presente concurso, tiene por **Objetivo General**:

Financiar iniciativas económicas/productivas para 30 mujeres indígenas pescadoras artesanales de la región de Los Lagos, con inscripción vigente en el Registro de Pesca Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el objeto de brindar apoyo e impulsar los emprendimientos de esta área en la región.

2.1.2 Objetivos específicos:

El presente concurso, tiene por objetivos específicos:

- Generar una instancia de apoyo a emprendimientos indígenas extractivos de las mujeres de la pesca a través de un subsidio único no reembolsable para la adquisición y/o recambio de equipamiento productivo, mejoramiento sanitario y seguridad en las faenas.
- Promover el rescate de las prácticas ancestrales y/o valorización de los elementos e insumos del territorio williche en la pesca artesanal a través de canales de difusión internos y externos de las entidades patrocinantes.

3. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

3.1 PODRÁN POSTULAR:

Mujeres mayores de 18 años, con residencia en la región de Los Lagos, con calidad indígena tramitada y que se encuentre inscrita y vigente en el Registro de Pesca Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.2 REQUISITOS Y ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR.

- ✓ Postulación presentada en formulario propuesto para el año 2024 en sobre cerrado, con nombre del concurso, nombre de la postulante, comuna y teléfono, en el plazo y hora definido en las bases técnicas.
- ✓ Presentar formulario y anexo de postulación completo, relleno en todos sus cuadros y firmado (Anexo N°1 y N°2).
- ✓ Adjuntar Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente de la postulante, por ambos lados.
- ✓ Toda postulante debe adjuntar fotocopia del certificado de calidad indígena otorgado por CONADI, según decreto 392 de fecha 12 de abril de 1994, Res. Ex. N° 309 del 25 de febrero del 2014, Res. Ex N° 895 del 18 de junio del 2019.
- ✓ Presentar fotocopia del Registro de Pesca Artesanal (RPA) vigente.
- ✓ Presentar Certificado de Registro social de Hogares, vigente a la fecha de postulación. (En caso de que se presente más de una postulación del grupo familiar, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibles aquellas postulaciones que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso).
- ✓ Adjuntar 4 fotografías impresas a color como mínimo del emprendimiento en sus diferentes etapas de trabajo.
- ✓ Presentar cotizaciones formales, por los productos a adquirir.
- ✓ No registrar deudas de proyectos anteriores en CONADI.
- ✓ No se podrá solicitar menos de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** para el presente concurso. Si el monto cotizado supera el millón de pesos la diferencia será aporte propio.
- ✓ No podrá participar personas beneficiarias del Concurso Público: “Fomento al Emprendimiento Indígena de las Mujeres de la Red Pesca Artesanal, Región de Los Lagos, Año 2023”.
- ✓ No podrá participar personas indígenas o integrante del grupo familiar que sean beneficiarias de cualquier programa o proyecto de la Unidad de Desarrollo de CONADI – Osorno, durante el año 2024.
- ✓ Solo en los casos que corresponda: Se debe adjuntar certificado emitido por Apoyo Integral, FUD: En el caso de ser beneficiario del Subsistema de Seguridad y Oportunidad debe presentar certificado emitido por Apoyo Integral, FUD del Departamento social de la municipalidad a la cual pertenece.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas, al objetivo y focalización del presente concurso.



5. DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la **propuesta económica**: Esta deberá incluir los valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, en conformidad con las cotizaciones presentadas, las cuales deben incluir todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento debe indicar el monto máximo solicitado a CONADI.

De presentarse un proyecto por un **monto menor a \$1.000.000.- (un millón de pesos)**, este quedará **inmediatamente declarado inadmisibile** y no podrá seguir el proceso de evaluación.

6. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

6.1. Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

- a) **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficinas de Partes de las Unidades Operativas de **CONADI Osorno y Oficina de enlace Castro Chiloé**. O en su defecto deben ser enviadas por correo certificado, ingresando ente documento en las oficinas de partes de CONADI Osorno ubicada en calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Se recepcionarán y serán consideradas admisibles las postulaciones que sean despachadas vía correo certificado con fechas hasta el día **30 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas**. Oficina de Partes registrara la **fecha y hora de entrega de los antecedentes**, si esta fecha y/o hora es **posterior al cierre (30 de septiembre de 2024, a las 13:00hrs.)**, se recepcionara la documentación, pero al momento de evaluar admisibilidad, se declarará **inadmisibilidad** el proyecto por no cumplir con el periodo estipulado de cierre.
- b) **Formulario de postulación:** La postulación se deberá presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de **inadmisibilidad** la presentación de **proyectos en formularios que no correspondan al concurso**.

6.2. Formalidades de la postulación: La postulación deberá presentarse de la siguiente forma:

- a) En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos en el punto 3.3 de las bases administrativas. El sobre deberá llevar escrito el título del concurso (**Concurso Público Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024**), con nombre de la postulante, comuna y teléfono. Los documentos podrán rellenarse a mano con letra legible o a computador. El formulario no debe venir escrito en lápiz grafito, debe ser rellenado en todos sus cuadros y firmado originalmente. (No se evaluarán formularios escaneados o fotocopiados).

Nota: Al no cumplir con la formalidad de postulación, el proyecto se declarará **inadmisibile**.

La presentación de antecedentes a este concurso da cuenta para los efectos legales y administrativos que la postulante, conoce y acepta en el contenido de las bases del concurso.

7. DEL MONTO DEL SUBSIDIO.

El monto disponible para el presente concurso es **\$30.000.000.-**, (treinta millones de pesos), el que se distribuirá en subsidios de **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos) por proyecto. Si se solicita un monto menor al subsidio, la postulación se considerará **inadmisibile**.

8. INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN.

Las líneas de inversión y gastos que se financiarán serán los siguientes:

LÍNEAS	DESCIPCION	PRODUCTOS
Equipamiento productivo	Equipamiento productivo para la venta y extracción de producto marinos.	Generadores, equipos de frio, fregaderos, mostradores de acero, vitrinas, balanzas, ahumadores, fogones, cuchillos, alicates, pinzas, redes, boyas, anzuelos.
Equipamiento para el higiene y Seguridad Laboral	Seguridad en las faenas de pesca y en las caletas: los elementos de seguridad considerados corresponden a indumentaria y/o materiales de trabajo.	Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, botas de agua, gorro, protector solar, chaqueta térmica, buzo térmico, linterna, botas térmicas de agua, primera capa, traje de buceo, aletas de buceo, botines, cuchillo de buceo, máscara, snorkel, plomos, cinturón de buceo, guantes de buceo.

No financia productos usados, construcciones en general, fletes, compra de vehículos, compra de botes u otros.

Los proyectos se ejecutarán mediante la modalidad de órdenes de compra, por lo cual el beneficiario deberá presentar cotizaciones de los productos que desea adquirir según línea de trabajo.

9. DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que la postulación cumpla con los requisitos señalados en los puntos 3.1; 3.2; 3.3; 5 y 6 de las presentes bases administrativas, además de los criterios señalados en la presente pauta de admisibilidad:



Pauta de Admisibilidad Concurso Público Subsidio Fomento al Emprendimiento Indígena para Mujeres de la Pesca Artesanal y actividades conexas, Región de Los Lagos, año 2024.

Requisitos	Cumple	No Cumple	No aplica
Postulación presentada en formulario propuesto para el año 2024 en sobre cerrado, con nombre del concurso, nombre de la postulante, comuna y teléfono, en el plazo y hora definido en las bases técnicas.			
Formulario y anexo de postulación completo, relleno en todos sus cuadros y firmado (Anexo N°1 y N°2).			
Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente de la postulante, por ambos lados.			
Fotocopia del certificado de calidad indígena otorgado por CONADI, según decreto 392 de fecha 12 de abril de 1994, Res. Ex. N° 309 del 25 de febrero del 2014, Res. Ex N° 895 del 18 de junio del 2019.			
Fotocopia del Registro de Pesca Artesanal (RPA) vigente.			
Certificado de Registro social de Hogares, vigente a la fecha de postulación.			
4 fotografías impresas a color como mínimo del emprendimiento en sus diferentes etapas de trabajo.			
Cotizaciones formales, por los productos a adquirir (a nombre del postulante, firmada o timbrada).			
No registrar deudas de proyectos anteriores en CONADI.			
No se podrá solicitar menos de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) para el presente concurso. Si el monto cotizado supera el millón de pesos la diferencia será aporte propio.			
No ser subsidiada por el Concurso Público: "Fomento al Emprendimiento Indígena de las Mujeres de la Red Pesca Artesanal, Región de Los Lagos, Año 2023".			
No podrá participar, personas indígenas o integrante del grupo familiar que sean beneficiario de cualquier programa o proyecto de la Unidad de Desarrollo de CONADI – Osorno, durante el año 2024.			
Solo en los casos que corresponda: Certificado emitido por Apoyo Integral, FUD: En el caso de ser beneficiario del Subsistema de Seguridad y Oportunidad debe presentar certificado emitido por Apoyo Integral, FUD del Departamento social de la municipalidad a la cual pertenece.			

Toda la documentación y formulario de postulación debe ser clara, nítida y legible.

Observaciones:

Nombre revisor: _____ **Firma revisor:** _____

Fecha: _____

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución de la Directora Regional.

10. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también denominado "El Comité", el que será compuesto por:

1. Encargada de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno o representante que designe.
2. Dos profesionales de apoyo de la Unidad de Desarrollo Indígena de CONADI Osorno o representante que designe.
3. Un representante de INDESPA.
4. Un Abogado de la Dirección Regional de CONADI, quien actuará como ministro de Fe del proceso.

Este comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

Se deberá sesionar de forma presencial, firmando todos los integrantes las actas que se suscriban. El o los integrantes del comité en cada etapa que involucra al presente concurso, tendrá el deber y la facultad de inhabilitarse respecto de las postulaciones a que se hubiere afectado el principio de probidad administrativa, según lo establece la Ley N°18.575 en su artículo 62 y además normas pertinentes.



El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar Acta, mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, y las razones de esto último.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación **que se establezcan en las Bases Técnicas del Concurso**. Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación correspondiente a 50 puntos y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el ministro de Fe.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Encargado de la Unidad Operativa deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, la Directora Regional de CONADI, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

11. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de existir igualdad de puntajes, será adjudicado aquel proyecto que tenga mayor puntaje en el criterio de mayor ponderación. En caso de continuar con la igualdad, se dará preferencia a aquella iniciativa que haya obtenido mejor evaluación en el segundo criterio técnico de mayor ponderación, y así sucesivamente. En caso de persistir el empate de puntos habiendo realizado todo el proceso descrito precedentemente, se priorizará el proyecto que haya sido entregado primero considerando la fecha y hora de entrega.

12. ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación de los recursos para el presente concurso se realizará mediante Resolución Exenta firmada por la Directora Regional de CONADI Osorno en la cual se detallará el listado de los proyectos propuestos por el Comité de Admisibilidad y Evaluación junto con una lista de espera.

Las actas de admisibilidad y evaluación se encontrarán contenidas de forma íntegra en la Resolución Exenta que adjudica el concurso, resolución que además debe contener el resumen del número de postulaciones recibidas, N° de proyectos declarados admisibles, números de proyectos declarados inadmisibles, total de monto adjudicado, entre otros.

El puntaje mínimo de corte para ser seleccionado con financiamiento será de 50 puntos. En caso de que el total de proyectos supere la inversión estipulada del concurso, se financiarán los proyectos que obtengan los mayores puntajes y que cubran el total de inversión (\$30.000.000.-). Para ello se prepara un ranking de mayor a menor puntaje, siendo el puntaje máximo 100 puntos.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web Institucional de CONADI (www.conadi.gob.cl), por lo que el postulante podrá consultar su situación, con su Clave Única, dado lo dispuesto por la Ley de Transparencia respecto a la publicación de datos sensibles, en virtud de instrucciones entregadas desde el Consejo para la Transparencia y la Dirección Nacional de CONADI.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad Orden de Compra, para lo cual el ejecutor deberá presentar, dentro del plazo de inicio de ejecución del proyecto, cotizaciones actualizadas para la adquisición de los bienes. (no es necesario cotizar el producto con varios proveedores, bastara solo una).

Cada Unidad Operativa decidirá en sus bases técnicas la modalidad de ejecución de los proyectos, de acuerdo con lo que sea más conveniente para la correcta ejecución y resguardo de los fondos públicos y su realidad local.



13. MODIFICACIONES DEL PROYECTO.

La propuesta económica del proyecto adjudicado, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o imprevistos debidamente justificados podrá variar, siempre y cuando no afecten la naturaleza del proyecto ni los objetivos de él. En todos los casos debe ser solicitado por escrito a la Unidad Operativa, adjuntando los medios de verificación que avalen o justifiquen las modificaciones requeridas. En aquellos casos en que la variación supere el 10% respecto a cualquier ítem, será necesario que la Unidad Operativa en virtud de la solicitud del adjudicatario emita un Informe Técnico mediante el cual califique el impacto en la variación de la ejecución del proyecto y de cuenta de la conformidad o inconformidad de lo requerido. Toda documentación que dé cuenta de modificaciones del proyecto debe quedar archivado en la carpeta específica del adjudicatario.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder más de **3 meses** contados desde la fecha total de la resolución publicada en página web de CONADI la cual contiene los resultados de proyectos adjudicados.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 1 mes, y siempre que existan **razones fundadas para ello y por escrito**, lo que será calificado por medio de **informe técnico de la Unidad de Desarrollo** y aprobado mediante resolución exenta.

15. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL PROYECTO.

La CONADI podrá poner término al proyecto cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones de las bases del concurso.
- 5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- 6.- No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un **beneficiario/a renunciara al subsidio**, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta ingresada por oficina de parte o al correo electrónicos imgonzalez@conadi.gov.cl

16. RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS.

Cualquier discrepancia en la ejecución del proyecto, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes Bases Administrativas y/o Bases Técnicas Regionales, serán resueltas por el Jefe de la Unidad Operativa de CONADI, sin ulterior recurso, en conformidad estricta a las disposiciones de la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia.

17. DE LA EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CIERRE DEL PROYECTO.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto contemplará la visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, quien verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y la beneficiaria, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, la Unidad de Administración y Finanzas deberá emitir un Informe Financiero de Cierre que dé cuenta de los saldos rendidos por el ejecutor.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, evaluando el tipo de cierre que corresponde según ejecución del proyecto en Cierre Conforme, Cierre con Observaciones o Cierre Forzado, el que debe ser firmado por el profesional a cargo del proceso y por el Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Oficina Operativa correspondiente.

Una vez elaborado el Informe Técnico de cierre y el Informe financiero se procederá a efectuar el cierre administrativo del proyecto mediante Resolución Exenta del Jefe de la Unidad Operativa correspondiente.



II. BASES TECNICAS

I. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

AÑO	2024
CONCURSO	Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024.
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos).
COBERTURA GEOGRÁFICA	Región de Los Lagos.

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Financiar iniciativas económicas/productivas para 30 mujeres indígenas pescadoras artesanales de la región de Los Lagos, con inscripción vigente en el Registro de Pesca Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el objeto de brindar apoyo e impulsar los emprendimientos de esta área en la región.

2. NATURALEZA DEL BENEFICIO

Se establece la ejecución de proyectos productivos/económicos, para **30** mujeres de origen indígena que desarrollan actividades de pesca artesanal y que residen en los centros rurales y/o urbanos de la Región de Los Lagos.

3. DEL MONTO DEL SUBSIDIO

El financiamiento destinado para el presente concurso será de \$30.000.000 (Treinta millones de pesos). Cada postulante, podrá acceder a un subsidio de \$1.000.000 (un millón de pesos), sin embargo, la CONADI adjudicará proyectos sólo hasta el tope presupuestario definido en estas bases, pudiendo afectar el presupuesto de aquella iniciativa que resulte rankeada en el corte mínimo requerido y establecidos en las bases administrativas.

4. BENEFICIARIAS DEL CONCURSO

Mujeres mayores de 18 años, con residencia en la región de Los Lagos, con calidad indígena tramitada y que se encuentre inscrita y vigente en el Registro de Pesca Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

5. ANTECEDENTES DE LOS PARTICIPANTES: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROYECTO.

Los definidos en las Bases Administrativas.

No podrán participar en este Concurso:

- Personas que tengan proyectos morosos o con acciones legales con CONADI.
- Personas indígenas que sean funcionarios de alguna repartición pública y/o municipios, consultora, ONG.
- Personas beneficiarias del Concurso Público: "Fomento al Emprendimiento Indígena de las Mujeres de la Red Pesca Artesanal, Región de Los Lagos, Año 2023".
- Personas indígenas o integrante del grupo familiar que sean beneficiarias de cualquier programa o proyecto de la Unidad de Desarrollo de CONADI – Osorno, durante el año 2024.
- Personas que no residan en la Región de Los Lagos.

6. QUE FINANCIA

Se financia solo lo siguiente:

LÍNEAS	DESCIPCION	PRODUCTOS
Equipamiento productivo	Equipamiento productivo para la venta y extracción de producto marinos.	Generadores, equipos de frio, fregaderos, mostradores de acero, vitrinas, balanzas, ahumadores, fogones, cuchillos, alicates, pinzas, redes, boyas, anzuelos.
Equipamiento para el higiene y Seguridad Laboral	Seguridad en las faenas de pesca y en las caletas: los elementos de seguridad considerados corresponden a indumentaria y/o materiales de trabajo.	Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, botas de agua, gorro, protector solar, chaqueta térmica, buzo térmico, linterna, botas térmicas de agua, primera capa, traje de buceo, aletas de buceo, botines, cuchillo de buceo, máscara, snorkel, plomos, cinturón de buceo, guantes de buceo.

Nota: No financia productos usados, construcciones en general, fletes, compra de vehículos, compra de botes u otros que no se encuentren descritos en esta tabla.

7. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Se deberán indicar con precisión los costos del proyecto en conformidad a lo establecido en el Formulario de Postulación del Concurso y se deberá adjuntar al menos una cotización de los bienes o materiales a adquirir. El Proyecto que **no cumpla con el detalle de los costos**, será considerado **inadmisible**.



En caso de producirse una variación de precios durante la ejecución del proyecto, el saldo a favor podrá ser reinvertido en las líneas de financiamiento anteriormente descritas y/o en caso contrario el beneficiario podrá entregar aporte propio para cubrir la diferencia.

Cualquier falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al comité de evaluación para rechazar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante la situación.

La falta u omisión de algunos de los antecedentes obligatorios según cada caso será causal de inadmisibilidad del proyecto.

8. CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El presente concurso se desarrollará según el siguiente calendario:

Etapas	Fechas y Modalidad
Fecha de inicio de postulación y lugar de obtención de bases para el concurso público.	Desde el día 17 de septiembre 2024 al 27 de septiembre de 2024. -En Dirección Regional de CONADI Osorno calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Horarios de oficina: 09:00 a 13:00 horas. -Oficina de partes Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, calle Eleuterio Ramírez N°429. Fono 65 2 531875. -A través de la página web de CONADI www.conadi.gob.cl , links: concursos.
Fecha y lugar realización de consultas y aclaraciones.	Desde el día 17 de septiembre 2024 al 27 de septiembre de 2024. -En Dirección Regional de CONADI Osorno calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Horarios de oficina: 09:00 a 13:00 horas. -Correos electrónicos: imgonzalez@conadi.gov.cl . -Telefono:64 2 244465.
Fecha y hora de cierre de la recepción de postulaciones.	Recepción de postulaciones hasta el día 30 de septiembre de 2024 a las 13:00hrs. -Oficina de partes Dirección Regional de CONADI Osorno, García Hurtado de Mendoza, N°1043. -Oficina de partes de la oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, calle Eleuterio Ramírez N°429. Fono 65 2 531875. -Correos certificados a las direcciones antes señaladas con hora de envió hasta las 13:00hrs. de día 30-09-2024.
Fecha y forma de comunicación de los resultados del concurso	Los resultados serán informados a través de la página web: www.conadi.gob.cl , link: resultado de concursos, para acceder cada postulante debe ingresar con su clave única.

Este Calendario de ejecución podrá sufrir modificaciones, las que deberán ser ordenadas por Resolución de la Directora Regional, fundamentando en ésta misma, las razones de la prórroga. En ningún caso dicha modificación podrá disminuir los plazos primitivos.

De igual manera, si fuera necesario realizar aclaraciones a las Bases por razones de tipo técnico, que permita mejorar el acceso al concurso de parte de los potenciales beneficiarios, se deberá realizar mediante una Resolución emitida por la Directora Regional, la que será publicada en un plazo no inferior a 12 horas antes del cierre del Concurso en la página web de CONADI.

9. CRITERIOS DE LA EVALUACION TECNICA.

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁX.
Claridad en la presentación de los antecedentes generales del emprendimiento. (10 puntos)	Define claramente el emprendimiento, sus fortalezas, productos o servicios que ofrece, sus clientes, años de funcionamiento, emplazamiento, forma de difusión, forma de venta y nivel de venta aproximado mensualmente.	10
	Define parcialmente el emprendimiento, omite información de alguna de las variables de presentación tales como fortalezas, productos o servicios que ofrece, clientes, años de funcionamiento, emplazamiento, forma de difusión, forma de venta y nivel de venta aproximado mensualmente.	5
	Omite más de dos variables de presentación del emprendimiento tales como fortalezas y/o productos o servicios y/o clientes y/o años de funcionamiento y/o emplazamiento y/o forma de difusión y/o forma de venta y/o nivel de venta aproximado mensualmente.	0
Coherencia y claridad en el diagnóstico del problema. (10 puntos)	Existe coherencia y claridad entre la descripción del problema, el objetivo de la inversión y su solución.	10
	No existe coherencia y claridad entre uno de los conceptos de diagnóstico (problema/objetivo de la inversión/solución).	5
	No existe coherencia y claridad entre la descripción del problema, el objetivo de la inversión y su solución.	0
Arraigo cultural de actividad ancestrales indígenas.	El proyecto incorpora y describe prácticas y/o actividades de arraigo cultural indígena del pueblo mapuche williche	10



(10 puntos)	El proyecto no incorpora y describe prácticas y/o actividades de arraigo cultural indígena del pueblo mapuche williche	0
El presupuesto del proyecto está cuadrado y detallado en sus distintos aportes e ítem. (10 puntos)	El presupuesto del proyecto está cuadrado y detallado de acuerdo con las cotizaciones entregadas.	10
	El presupuesto presenta omisiones y/o errores al transcribir la información de las cotizaciones entregadas.	5
Presenta verificadores para el cálculo de costos. (10 puntos)	Presenta cotizaciones sobre el total de la inversión.	10
	Presenta parcialmente cotizaciones sobre el total de la inversión.	0
Aporte propio (10 puntos)	La beneficiaria declara un aporte igual o superior al 10% del subsidio otorgado por CONADI.	10
	La beneficiaria declara un aporte inferior 10% del subsidio otorgado por CONADI.	5
	La beneficiaria no declara aporte propio.	0
Acceso preferente para la postulante que se encuentra en el programa de Subsistema de Seguridades y Oportunidades (5 puntos)	La postulante acredita a través de un documento emitido por el o la profesional municipal participar del programa Subsistema de Seguridades y Oportunidades.	5
	La postulante no acredita través de un documento emitido por el o la profesional municipal participar del programa Subsistema de Seguridades y Oportunidades.	0
Acceso preferente para el postulante adulto mayor. (10 puntos)	La postulante es adulto mayor.	10
	La postulante no es adulto mayor.	0
Acceso preferente para la postulante que se encuentre en situación de discapacidad (5 puntos)	La postulante presenta documento que acredita situación de discapacidad.	5
	La postulante no presenta documento que acredita situación de discapacidad.	0
Acceso preferente para la postulante que es jefa de hogar monoparental. (10 puntos)	La postulante acredita a través de RSH ser jefa de Hogar Monoparental.	10
	La postulante no acredita a través de RSH ser jefa de Hogar Monoparental.	0
Certificado emitido por la Corporación Regional Mujeres de la Pesca Artesanal. (10 puntos)	La postulante presenta Certificado emitido por la Corporación Regional Mujeres de la Pesca Artesanal con timbre y firma actualizada.	10
	La postulante no presenta Certificado emitido por la Corporación Regional Mujeres de la Pesca Artesanal con timbre y firma actualizada.	0
Total, Puntaje máx.		100

NOTA: Se podrán financiar proyectos que hayan alcanzado como mínimo un puntaje de **50 puntos**.

10. PAGOS DEL SUBSIDIO

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente a las beneficiarias del proyecto, sino que, al **PROVEEDOR** escogido por éste, a través del sistema de **ORDEN DE COMPRA**, el cual opera de la siguiente manera:

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

- Se exigirá un mínimo de 1 cotizaciones por bien o servicio a adquirir y CONADI cancelará el costo directamente al proveedor hasta el límite fijado en el presupuesto con cargo al subsidio adjudicado.
- Deberá presentar en CONADI una Orden de Compra firmada por el beneficiario/a, donde se detalla las especies a adquirir y el monto equivalente, la que será autorizada por CONADI, para proceder a la compra.
- Una vez firmada la orden de compra por el beneficiario/a y CONADI, será devuelta para ser presentada al proveedor correspondiente, quien arreglará la entrega de productos o servicios requeridos en la Orden.
- Una vez hecho aquello el proveedor emitirá la factura y Guía de Despacho respectiva. Tanto la factura como la Guía de Despacho deberán ser firmado por el beneficiario (a).
- La Factura deberá ingresarse a CONADI junto al Acta de Recepción de los bienes, documento firmado por el beneficiario (a) donde conste la recepción conforme de los productos entregado al beneficiario/a, con excepción que el proveedor no entregue los productos a adquirir hasta que este cancelado por CONADI.
- Recepcionados los documentos anteriores y dando su conformidad, la CONADI realizará el pago mediante transferencia electrónica al Proveedor.

SOBRE MODIFICACION Y SALDOS PRESUPUESTARIO.

- Una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, estos podrán ser reinvertidos en el proyecto, y la sola aprobación de la Orden de Compra bastará para aprobar dicha reinversión, con una sola cotización de los productos.



2. Las modificaciones al proyecto, si son justificadas se deberán solicitar a través de 1 informe emitido por el Servicio de Asesoría Técnica contratado por CONADI con la firma del beneficiario y será aprobada por un profesional de la Unidad de Desarrollo en el mismo documento donde deberá constar su revisión y aprobación.

11. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS CON LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

- Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo.
- Asistir a las reuniones y supervisiones establecidas por CONADI, las cuales se realizarán por instituciones externas a la Corporación, contratada para estos efectos.
- Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto.
- Una vez realizada la compra o adquisición, el beneficiario deberá entregar a la CONADI los documentos originales de la transacción, los cuales deberán archivar en la carpeta administrativa del beneficiario/a y si por alguna razón los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la Oficina de la CONADI correspondiente. La CONADI a su vez velará por obtener el documento de respaldo en un plazo determinado.

12. SISTEMA DE CONTROL

La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento a través de los profesionales de la Institución, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que se establecen en el concurso. Se realizará una visita al proyecto al inicio de la ejecución y otra al cierre del proyecto.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en cuatro ámbitos:



a) **Evaluación en Terreno:** La CONADI realizará visitas de supervisión al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto. Para ello el beneficiario (a) deberá disponer de todos los elementos necesarios para llevar a cabo esta actividad en conjunto.

b) **Emisión de Informes:** La CONADI emitirá un **Informe de Supervisión** sobre cada visita a terreno, según corresponda. Si estos informes concluyen que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre del proyecto. Pero si estos informes concluyen con observaciones, el beneficiario deberá resolver cada una de ellas, dentro del plazo determinado por la Unidad Operativa correspondiente, y posteriormente la CONADI deberá verificar, dentro del plazo estipulado, que las observaciones realizadas fueron consideradas en el proyecto, de lo cual deberá emitir el informe correspondiente.

c) **Responsabilidad del ejecutor beneficiario:** Si las beneficiarias no subsanaran las observaciones realizadas por la CONADI, éste figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a realizar las acciones legales y administrativas que correspondan en cada caso.

d) **Cierre:** La responsabilidad de las beneficiarias es hasta que concluya todo el proceso de evaluación, supervisión en terreno de la ejecución total del proyecto, para la verificación de los productos recibidos y el registro fotográficos de los mismos en el domicilio de las beneficiarias, seguidamente la firma de la documentación de cierre. En el caso de cambio de domicilio y/o teléfono, de las beneficiarias deberán informar inmediatamente a CONADI respectivamente, al fono: 64 2 244465 y/o mail: lmgonzalez@conadi.gov.cl

13. SOBRE EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

	<p>ANEXO N°1 FORMULARIO POSTULACIÓN DEL PROYECTO “SUBSIDIO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2024”</p>	
---	---	---

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
NOMBRE COMPLETO POSTULANTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	EDAD
IDENTIFICACIÓN DE GÉNERO	Femenino _____ Masculino _____ No binario _____ Intersexual/indefinido _____ Otro _____
PUEBLO INDIGENA AL QUE PERTENECE	
N° FOLIO CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA	
N° DE TELEFONO	



CORREO ELECTRONICO			
DOMICILIO PARTICULAR			
DIRECCION DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO:			
PROVINCIA		COMUNA	
LA POSTULANTE ES JEFA DE HOGAR	SI		NO
LA POSTULANTE ES ADULTA MAYOR	SI		NO

2. RESUMEN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO			
INVERSIONES DEL PROYECTO	MARCAR (X)	APORTES	MONTO (\$)
TIPO DE INVERSION (Se debe marcar solo una opción de inversión)	EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO	SOLICITADO A CONADI	
	EQUIPAMIENTO PARA EL HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	APORTE BENEFICIARIO	
		TOTAL, PROYECTO	
OBJETIVO DEL PROYECTO			

3. ANTECEDENTES GENERALES DEL EMPRENDIMIENTO (Puede marcar (X) más de una opción si corresponde a su caso)					
DESCRIPCIÓN DE SU EMPRENDIMIENTO (Indicar en que consiste el emprendimiento, sus fortalezas, productos o servicios que ofrece, descripción de los clientes, años de funcionamiento, emplazamiento, forma de difusión, forma de venta y nivel de venta aproximado mensualmente)					
TIENE INICIACION DE ACTIVIDADES VIGENTES (Adjuntar comprobante SII en caso de marcar "si")	NO		SI		EMITE FACTURAS
					EMITE BOLETAS DE BIENES Y SS
					EMITE BOLETA DE HONORARIOS
TIENE PERMISOS VIGENTES (Adjuntar comprobante de pago del o los permisos marcados)	PAGA PERMISO MUNICIPAL		POSEE RESOLUCION SANITARIA		TIENE PATENTE
	PAGA ARRIENDO DE UN PUESTO EN FERIA		PAGA UN PERMISO PROVISORIO		NO TIENE PERMISOS
	OTRO				

4. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA	
PROBLEMÁTICA ACTUAL PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y/O NEGOCIO (El problema debe tener relación con la inversión requerida)	
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN	
SOLUCION DEL PROBLEMA (Indicar a través de la inversión como soluciona el problema)	

5. INVERSIÓN				
ITEM	CANTIDAD	DETALLE DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIR	\$ VALOR UNITARIO	\$ VALOR TOTAL
EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO		-		
		-		
		-		
		-		
EQUIPAMIENTO PARA EL HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL		-		
		-		
		-		
TOTAL				



6. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO			
ITEM	APORTES		TOTAL
	CONADI	BENEFICIARIOS	
EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO	-		
EQUIPAMIENTO PARA EL HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	-		
TOTAL			

FIRMA OBLIGATORIA POSTULANTE: Requisito de admisibilidad	
--	--

Fecha:

ANEXO N ° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONOCE Y ACEPTA LAS BASES DE CONCURSO PUBLICO
SUBSIDIO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2024

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado (a) en calle o localidadN °Comuna de....., Región de Los Lagos, bajo la fe de juramento declaro:

PRIMERO:

- Conozco y acepto las bases del presente concurso público **Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024.**
- Si CONADI me financiare el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
- No tengo rendiciones pendientes con la CONADI.
- Me comprometo a facilitar las acciones de seguimiento y supervisión del proyecto.
- No soy funcionario de ninguna repartición pública o municipal, ONG, Consultora.

SEGUNDO: Que mi grupo familiar está compuesto por las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUT	PARENTESCO CON EL/LA POSTULANTE	EDAD	ACTIVIDAD Y/O OCUPACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nota: Incluir al postulante en cuadro descriptivo.

FIRMA OBLIGATORIA POSTULANTE: Requisito de admisibilidad	
--	--

Fecha:

IMPORTANTE: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución de la Directora Regional.

- DEFÍNASE COMO PLAZO DE POSTULACIÓN** del mencionado concurso, desde **el 17 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024 a las 13:00hrs.**
- LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO** de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante la presente Resolución.
- PUBLÍQUESE**, en la página web de CONADI: www.conadi.cl, los contenidos, la convocatoria, los fines del proyecto y antecedentes de la convocatoria.



5. **IMPUTESE LOS GASTOS QUE IRROGUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** al convenio suscrito entre INDESPA y CONADI para la ejecución del proyecto **Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024**, por un total de \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos).

